
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018**

Señores asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

Concejales asistentes:

D. José María Aguilar Barroso (PP)

D^a. Margarita Ruiz Gómez (PP)

D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)

D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)

D. Juan Crespo Mato (PP)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)

D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)

D^a. Cristina Núñez Fernández (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")

Excusaron su asistencia:

D^a. Rosana Sánchez Álvarez (PSOE)

D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-"La Encina")

Secretaria Accidental:

D^a. Ana Caballero Vicente.

Interventora:

D^a. Bibiana Fernández Díaz.

En Talavera la Real, a 15 de junio de 2018, siendo las nueve horas y diez minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Sancho Cortés, asistida por mi por la Secretaria Accidental de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE MAYO DE 2018

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que

formular alguna observación al acta de las sesión plenaria anterior, de fecha 31 de mayo de 2018.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 2018 es aprobada por unanimidad del número presente de miembros en la sesión plenaria, once votos a favor y ningún voto en contra.

2º.- ADOPCIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA EN TALAVERA LA REAL”

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se alude al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 14 de junio de 2018

Por la Sra. Alcaldesa, se explican los antecedentes de este asunto.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día, de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras “CONSTRUCCION DE CENTRO DE DÍA EN TALAVERA LA REAL”

Vista la adjudicación definitiva del citado contrato a la mercantil OJALMA, S.L. con CIF B06198832, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 1 de abril de 2009, en el ejercicio de competencias plenarios delegadas por acuerdo de 10 de junio de 2007.

Vistos los sucesivos requerimientos efectuados por este Ayuntamiento a la mercantil OJALMA, SL., para que procediese a amueblar el Centro de Día, en cumplimiento de la oferta presentada por la misma, y que posibilitó la adjudicación del contrato a su favor.

Considerando que la falta de dotación del mobiliario ofertado supone un incumplimiento del contrato, y que la garantía definitiva responde, entre otros conceptos, por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. , y con el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se propone al pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Iniciar el procedimiento de incautación de la garantía definitiva constituida en el procedimiento de contratación citado, mediante aval nº 0049-5953-26-2110000043 otorgado por la*

entidad BANCO SANTANDER S.A. por importe de veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con ochenta céntimos de euro (27.434,80 euros).

Segundo.- *Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato, concediéndole plazo de audiencia para que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.*

Tercero.- *Notificar este acuerdo a la entidad avalista BANCO SANTANDER S.A. concediéndole trámite de audiencia para que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

A continuación, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad del número presente de miembros en la sesión plenaria, once votos a favor y ningún voto en contra, aprobar la propuesta de la Alcaldía, en los términos en que ha sido planteada.

3º.- APROBACIÓN OBRAS AEPSA 2018-2019, PROGRAMAS GARANTÍA DE RENTAS Y GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE Y APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se alude al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 14 de junio de 2018.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto.

Se someten a aprobación dos obras AEPSA: **A) El generador de empleo estable** "CONSTRUCCIÓN CAFETERÍA-RESTAURANTE PARA PISCINA Y RECINTO DEPORTIVO" teniendo en cuenta que la cuantía económica que el Ayuntamiento aporta asciende a la cantidad de 140.674,44 €. La Alcaldesa informa a los presentes del compromiso que el Ayuntamiento adquiere aprobando esta obra, de finalizarla y ejecutarla completa, al tratarse añade, *de una obra finalista.*

B) Garantía de rentas " REPOSICIÓN DE ACERADOS, PINTURA EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA VIAL" teniendo en cuenta que la cuantía económica que el Ayuntamiento aporta asciende a la cantidad de 90.414,10 €.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Seguidamente, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad del número presente de miembros en la sesión plenaria, once votos a favor y ningún voto en contra:

A) El generador de empleo estable "CONSTRUCCIÓN CAFETERÍA-RESTAURANTE PARA PISCINA Y RECINTO DEPORTIVO"

Primero.- Aprobar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CAFETERÍA-RESTAURANTE PARA PISCINA Y RECINTO DEPORTIVO", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, por un importe total de doscientos dieciséis mil ciento treinta y dos euros con treinta y tres céntimos de euros, 216.132,33 € euros (IVA incluido).

Segundo.- Solicitar al SEPE una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos de euros (75.457,89€).

Tercero.- Solicitar al Gobierno de Extremadura una subvención por importe del 30% de la cantidad subvencionada por el SEPE para mano de obra, con destino a sufragar el coste de los materiales necesarios para la ejecución de la citada obra.

Cuarto.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, suplemento de crédito n.º 1/2018, con objeto de financiar la aportación municipal a esta actuación.

Quinto.- Exponer al público el expediente relativo a la modificación de créditos, suplemento de crédito n.º 1/2018, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Sexto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Séptimo.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez el expediente modificación de créditos, suplemento de crédito n.º 1/2018, esté definitivamente aprobado

Octavo.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y a los Servicios Económicos Municipales.

B) Garantía de rentas "REPOSICIÓN DE ACERADOS, PINTURA EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA VIAL"

Primero.- Aprobar la ejecución de la obra "REPOSICIÓN DE ACERADOS, PINTURA EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA VIAL", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, por un importe total de doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce euros con diez céntimos de euros, 242.414,10 € (IVA incluido).

Segundo.- Solicitar al SEPE una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de ciento cincuenta y dos mil euros (152.000,00 €).

Tercero.- Solicitar al Gobierno de Extremadura una subvención por importe del 30% de la cantidad subvencionada por el SEPE para mano de obra, con destino a sufragar el coste de los materiales necesarios para la ejecución de la citada obra.

Cuarto.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, suplemento de crédito n.º 2/2018, con objeto de financiar la aportación municipal a esta actuación.

Quinto.- Exponer al público el expediente relativo a la modificación de créditos, suplemento de crédito n.º 2/2018, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Sexto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Séptimo.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez el expediente modificación de créditos, suplemento de crédito n.º 2/2018, esté definitivamente aprobado

Octavo.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y a los Servicios Económicos Municipales.

4º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se alude, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 14 de junio de 2018.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto, informando que se trata del expediente de **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2018, correspondiente** a las facturas presentadas por los servicios prestados en 2017 al Ayuntamiento por la Mancomunidad integral de Servicios de Vegas Bajas.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

A continuación y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos) y el PSOE (4 votos) y una abstención de la AE La Encina (1 voto), **aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2018** de la liquidación 2017 de la aportación municipal al Convenio con la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas por un importe total de diecisiete mil cuatrocientos setenta y ocho euros con sesenta y un céntimos de euros (17.478,61 €), tal y como se detalla en el siguiente cuadro del informe de la Intervención Municipal NRE 2910 de fecha 31 de mayo de 2018:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO nº 01/2018.		
CONVENIOS CON LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE VEGAS BAJAS. LIQUIDACIÓN 2017.		
SERVICIOS	EJERCICIO DEVENGO	IMPORTE ADEUDADO POR TALAVERA LA REAL A LA MANCOMUNIDAD
PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS	2017	214,33
OGU	2017	483,42
PARQUE MAQUINARIAS	2017	7.462,24
ORGANOS DE GOBIERNO	2017	852,23
CIUDADES SALUDABLES	2017	275,52
PROGRAMA FAMILIAS	2017	3.657,84
DINAMIZACION DEPORTIVA	2017	4.514,95
OFICINA DE IGUALDAD	2017	18,08
TOTAL		17.478,61

y levantar, en consecuencia, el reparo de la Intervención Municipal nº 9/2018 formulado en relación con este asunto.

5º.- ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA VÍA DE SERVICIO DEL CANAL DE LOBÓN A SU PASO POR TALAVERA LA REAL AL CRUCE CON C/ ARENAL.

A continuación, la Sra. Alcaldesa propone incluir un punto de urgencia en el orden del día, como así lo explicó en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 14 de junio de 2018. Añade que, para poder acceder con lo camiones y demás maquinaria a la obra de la piscina municipal y después de hablar con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, le informan que el Pleno tendría que solicitar al Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadiana, *la encomienda de la gestión de la vía de servicio del Canal de Lobón a su paso por Talavera la Real al cruce con C/ Arrenal*. Asimismo, este acuerdo, continúa diciendo la Sra. Alcaldesa, también se podría revocar por el Pleno cuando se quisiera.

Por unanimidad de los presentes y conforme al artículo 82.3 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ratifica la inclusión del acuerdo en el orden del día.

Interviene el Sr. Hinchado Sansinena para preguntar a la Sra. Alcaldesa quienes serían los responsables ante cualquier desperfecto ocasionado en la vía. La Sra. Presidenta le contesta que se intentará usar solo lo imprescindible para la obra.

Añade la Sra. Salguero Piñero que ella, desde su punto de vista, *ve cojo* el acuerdo porque no se delimita el tiempo por el cual se va a acordar *la encomienda de gestión*. Ella añadiría al acuerdo, *que sólo por el tiempo que dure la obra*. Al respecto, el portavoz del Grupo Socialista apoya la propuesta de la portavoz de la AE "La Encina".

Continúan debatiendo el asunto, interviniendo varios Concejales. Al respecto, toma la palabra la Sra. Alcaldesa que insiste en que la titularidad sigue siendo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y que desde su punto de vista, encima que le hacen un favor al Ayuntamiento para facilitar el acceso a la ejecución de las obras de la piscina, no le parece correcto "*exigir*" condiciones. No obstante, entiende que si pasara algo o hubiera deterioros de la vía, se vería la responsabilidad de cada uno, así mismo reitera que en cualquier momento el Pleno puede revocar el acuerdo adoptado.

A continuación, la Sra. Salguero Piñero le pregunta a la Sra. Alcaldesa, si es Confederación Hidrográfica del Guadiana la que le ha propuesto que sea el Pleno quien adopte *el acuerdo de encomienda de gestión*, contestando de forma afirmativa la Sra. Sancho Cortés.

Seguidamente, el Sr. Hinchado Sansinena le pregunta a la Sra. Presidenta si ha sido iniciativa del Ayuntamiento la utilización de esta vía para acceder a la obra de la piscina, afirmando la Sra. Alcaldesa que sí.

A continuación, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría simple del número de miembros, seis votos a favor correspondiente al Grupo Político Municipal del PP (6 votos), cuatro abstenciones, del Grupo Político Municipal del PSOE (4 votos) y un voto en contra de la AE La Encina (1 voto), solicitar al Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadiana, la encomienda de la gestión de la vía de servicio del Canal de Lobón a su paso por Talavera la Real al cruce con C/ Arenal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Manuela Sancho Cortés